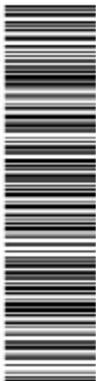






DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AYUNT NERJA CENTRO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 9:13:10 Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, con la finalidad de revitalizar e impulsar las compras en el comercio local y la hostelería.

c) Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro del fomento y fortalecimiento del tejido empresarial y hostelero local, con la finalidad de que la ciudadanía conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo con el fin de incentivar las compras y el consumo en éstos.

d) Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el apoyo al comercio local, como pueden ser la participación en ferias, galas de distinciones u otras actividades.

e) NERJA CENTRO creará una bolsa de trabajo pública para cualquier demandante de empleo.

f) Hacer charlas en los institutos para fomentar el empleo local todos los años.

g) Realizar charlas para detectar las necesidades de los ciudadanos ante la falta de oferta de determinados bienes y/o servicios.

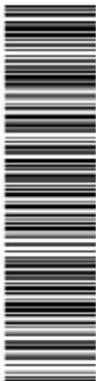
h) Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para concienciar la importancia del consumo en el comercio tradicional.

i) NERJA CENTRO colaborará conjuntamente con el Ayuntamiento, en la creación de un directorio para una plataforma digital, de todas aquellas empresas que quieran figurar y den su consentimiento..

j) Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente Convenio.



DOCUMENTO Convenio: CONVENIO AYUNT NERJA CENTRO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 1 de Abril de 2025 a las 9:13:10 Página 5 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Cuarta. - Difusión de la colaboración.**

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de Colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el convenio.

Los elementos de difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente convenio y promovidas por ambas instituciones aparecerá necesariamente la imagen gráfica de las dos instituciones firmantes en igualdad de condiciones. Ambas partes deberán respetar en todo caso el logotipo y directrices de imagen externa que se indiquen por parte de la otra entidad.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas instituciones.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

**Quinta. - Causas de resolución anticipada.**

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentarse por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- El incumplimiento grave y manifiesto de los acuerdos por cualquiera de las partes.





